

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4281 Orden de 18 de abril de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitud de ayudas para las agrupaciones para tratamientos integrados en Agricultura (Atrías).

La Orden de 15 de diciembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regula la tramitación de las subvenciones y ayudas para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (Atrías), dispone de dos plazos para presentación de solicitudes según se haya o no solicitado ayuda el año anterior.

Esta diferencia de plazos de solicitud de ayuda ha generado incomprensión entre los beneficiarios de las ayudas a la hora de presentar la solicitud siendo preciso dar un nuevo plazo para presentar la solicitud desde la fecha de publicación de esta Orden hasta el 30 de abril.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo único

Se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (Atrías) hasta el 30 de abril, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Transitoria

Las solicitudes que se hayan presentado desde el 28 de febrero hasta la fecha de publicación de la presente Orden, se considerarán dentro de plazo, a efectos de solicitud de ayuda.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de abril de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3969 Convenio Colectivo de trabajo para Culmarex, S.A., Expediente 4/00.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Culmarex, S.A., (Código de Convenio número 3001942), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 27-03-2001, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resolución 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

CATEGORÍA	Salario Base	C. Puesto	Bruto/Mes	Turno/Hora	Salario anual
Jefe Departamento	337.000	30.000	367.000		5.138.000
Jefe Personal	170.000	10.000	180.000		2.520.000
Titulado Superior	270.000	20.000	290.000		4.060.000
Titulado Medio	170.000	10.000	180.000		2.520.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Oficial 1. ^a Administrativo	133.000	15.000	148.000		2.072.000
Oficial 2. ^a Administrativo	100.000	10.000	110.000		1.540.000
Auxiliar Administrativo	95.000	5.000	100.000		1.400.000
PERSONAL PLANTA					
Encargado	255.000	18.000	273.000		3.822.000
Supervisor 1. ^a	226.000	15.000	241.000		3.374.000
Supervisor 2. ^a	156.000	13.000	169.000		2.366.000
Oficial 1. ^a	132.000	10.000	142.000		1.988.000
Oficial 2. ^a	120.000	5.000	125.000		1.750.000
Oficial 3. ^a	110.000	5.000	115.000		1.610.000
Jefe Buzo Piscicultor	230.000	15.000	245.000		3.430.000
Buzo-Piscicultor 1. ^a	198.000	30.000	228.000		3.192.000
Buzo-Piscicultor 2. ^a	163.000	28.000	191.000		2.674.000
Buzo-Piscicultor 3. ^a	150.000	10.000	160.000		2.240.000

PERSONAL MANTENIMIENTO

Encargado Mantenimiento	204.500	11.000	215.500		3.017.000
Oficial 1. ^a Mantenimiento	136.000	8.500	144.500		2.023.000
Oficial 2. ^a Mantenimiento	110.000	5.000	115.000		1.610.000
Redero 1. ^a	150.000	20.000	170.000		2.380.000
Redero 2. ^a	105.000	10.000	115.000		1.610.000

PERSONAL PROCESADO

Encargado Procesado	107.500		107.500	926	1.505.000
Ayudante Encargado	95.500		95.500	884	1.337.000
Empaquetador-ensvasador	85.000		85.000	850	1.190.000

PERSONAL VIGILANCIA

Jefe Vigilante	95.000	15.000	110.000	8.950	1.540.000
Vigilante 1. ^a noche	140.000	15.000	155.000	8.800	2.170.000
Vigilante 2. ^a noche	125.000	10.000	135.000	8.000	1.890.000
Vigilante 1. ^a día	105.000	8.000	113.000	11.700	1.582.000
Vigilante 2. ^a día	96.000	5.000	101.000	10.700	1.414.000
Vigilante 1. ^a noche-tierra	145.000	15.000	160.000	7.450	2.240.000

PERSONAL INVESTIGACIÓN

Supervisor Investigación	185.000	20.000	205.000		2.870.000
Auxiliar Investigación	145.000	15.000	160.000		2.240.000

PERSONAL OFICIOS VARIOS

Portero	100.000	10.000	110.000		1.540.000
Telefonista	100.000	10.000	110.000		1.540.000
Personal Limpieza				900	
Conductor	150.000	10.000	160.000		2.240.000

Consejería de Trabajo y Política Social

3970 Convenio Colectivo de trabajo paa Capel Vinos, S.A., Expediente 12/01.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Capel Vinos, S.A.), (Código de Convenio número 3002051), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 12-03-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2-04-2001 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resolución 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

- ART. 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- ART. 2 VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y DENUNCIA
- ART. 3 PARTES QUE CONCIERTAN EL CONVENIO
- ART. 4 COMISIÓN PARITARIA
- ART. 5 ABSORCIÓN Y DERECHO SUBSIDIARIO

CAPÍTULO II EMPLEO Y CONTRATACION

- ART. 6 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- ART. 07 CLASI. PROFESIONAL (GRUPOS PROFESIONALES)
- ART. 08 MOVILIDAD FUNCIONAL

CAPÍTULO IV JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS

- ART. 09 JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS
- ART. 10 HORAS EXTRAORDINARIAS
- ART. 11 VACACIONES